



Gobierno Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

Valorización del Patrimonio CONVOCATORIA REGIONAL 2017 "Agregación de valor a productos patrimoniales elaborados por pequeños productores vitícolas de la Región de O'Higgins"

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS



WWW.FIA.CL





Gobierno Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

Valorización de Patrimonio

CONVOCATORIA REGIONAL 2017

“Agregación de valor a productos patrimoniales elaborados por pequeños productores vitícolas de la Región de O'Higgins”

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

AGOSTO 2017



CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	BASES TÉCNICAS.....	6
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES	6
2.2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2.4.	RESULTADOS ESPERADOS	7
2.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	8
2.6.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	8
2.6.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	8
2.6.2.	Ítems de gastos financiables	9
3.	BASES ADMINISTRATIVAS	12
3.1.	PROCESO DE POSTULACION	12
3.1.1	Postulantes	12
3.1.2	Alianzas para el desarrollo de la propuesta	13
3.1.3	Período de postulación	15
3.1.4	Documentos a presentar	15
3.1.5	Formas de presentación de la propuesta	15
3.1.6	Consultas.....	15
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
3.2.1	Admisión	15
3.2.2	Evaluación.....	16
3.2.3	Adjudicación	19
3.2.4	Comunicación de resultados	20
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	20
3.2.6	Período de negociación	20
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	20
3.3.1	Suscripción de contrato.....	20
3.3.2	Reunión de puesta en marcha	21
3.3.3	Garantía	21
3.3.4	Entrega de recursos.....	22
3.3.5	Entrega de informes a FIA	23



3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero	24
3.3.7 Difusión.....	24
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos	24
3.3.9 Apropiabilidad de resultados.....	25



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins han suscrito el Convenio de cooperación y transferencia de recursos "Transferencia técnicas alternativas de innovación, Código IDI 30384525-0", a través del cual el GORE de O'Higgins asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con el objeto de destinarlos al apoyo de iniciativas que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.



En este marco, el GORE de O'Higgins y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región de O'Higgins la presente convocatoria Valorización del patrimonio "Agregación de valor a productos patrimoniales elaborados por pequeños productores vitícolas de la Región de O'Higgins".



2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

En los últimos años se ha identificado un cambio en las tendencias de consumo a nivel mundial con foco en la revalorización de productos alimenticios y artesanales. Asimismo, las sociedades buscan construir identidades y relaciones de pertenencia, donde la calidad aparece ligada a la utilización de técnicas y saberes tradicionales y/o a ecosistemas y territorios singulares.

Es así como los productos y/o procesos con identidad territorial pueden constituir activos específicos localizados, siempre y cuando exista un reconocimiento externo que pueda sustentarse en normativas aceptadas colectivamente que den garantía de origen y calidad.

En este contexto, los pequeños productores agrícolas juegan un importante rol cultural, ambiental y socioeconómico, en el reconocimiento y valoración del patrimonio de los productos y/o procesos generados por la actividad agraria. De esta forma, los pequeños productores, mediante la gestión de sistemas agrícolas diversos, pueden agregar valor a sus productos y/o procesos productivos, a fin de incorporarse asociativamente a la economía local, regional o nacional, mediante la comercialización de productos que resaltan su identidad local y que valorizan el patrimonio agrario.

La Fundación para la Innovación Agraria lleva a cabo el Programa de Innovación en Patrimonio Agroalimentario, el cual tiene por objetivo recuperar el patrimonio agroalimentario del país a través del rescate de productos y preparaciones distintivas de todas las regiones de Chile, promoviendo la protección, conservación y puesta en valor del acervo cultural que estas representan.

En este contexto, la pequeña viticultura de la Región de O'Higgins es productora de vinos tradicionales, como son el chacolí, las chichas (cruda y cocida)¹ y el vino pipeño, y también de una amplia variedad de productos vitícolas, como el llamado "vino natural" (o casero o campesino), el "vino de misa", el "vino de pasas" (o asoleado) y algunos productos vitícolas derivados de la uva, como es el arrope de uva, producto actualmente casi desaparecido. Todos estos productos son elaborados por la agricultura familiar campesina, con distintos niveles tecnológicos y, en general, con una calidad variable y a veces deficiente, lo que hace difícil su entrada a los mercados.

¹ En el caso de la Chicha, a pesar de que no es considerada técnicamente como vino, se incluyó dentro del grupo de productos vitivinícolas.

Para efectos de esta convocatoria FIA establece como patrimonio agrario, agroalimentario y forestal, a todos aquellos productos que tienen una significación social y simbólica, y que son parte de la historia y del desarrollo particular de una comunidad asociada a un territorio.

Además se considera como base para esta convocatoria el estudio “Alternativas de vinificación para la pequeña agricultura de la Región de O’Higgins”².

2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

En el contexto anterior, la presente convocatoria tiene como objetivo el apoyar la realización de proyectos para la agregación de valor a productos patrimoniales elaborados por pequeños productores vitícolas de la Región de O’Higgins.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Producir, a escala piloto, vinos y productos vitícolas patrimoniales tales como: chacolí, pipeños, vino natural (o casero o campesino), chicha, arrope, vino de misa, vino de pasas, entre otros y de una calidad aceptable en los mercados.
2. Generar una estandarización del proceso de elaboración de los distintos tipos de vinos y productos vitícolas patrimoniales (tales como: chacolí, pipeños, vino natural (o casero o campesino), chicha, arrope, vino de misa, vino de pasas, entre otros) que considere requerimientos de calidad del producto.
3. Establecer modelo de negocios que permita posicionar en el mercado estos productos, considerando la diferenciación de estos vinos y productos vitícolas patrimoniales por atributos ligados a la forma de producción, vinificación, tradición y el territorio.
4. Difundir y transferir en organizaciones de pequeños productores las tecnologías usadas en la producción de vinos y productos vitícolas patrimoniales, tales como: chacolí, pipeños, vino natural (o casero o campesino), chicha, arrope, vino de misa, vino de pasas, entre otros.

2.4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

² Disponible en el sitio web de FIA.

N° OE	RESULTADO ESPERADO (RE)
1	Vinos y productos vitícolas patrimoniales.
2	Proceso de elaboración de los distintos tipos de vinos patrimoniales, estandarizado.
3	Modelo de negocios innovadores establecido.
4	Pequeños productores viñateros de la región de O'Higgins con conocimientos de tecnologías de producción de vitícolas patrimoniales.

2.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **24 meses** e iniciar su ejecución a partir del primer semestre de 2018.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución en casos justificados.

2.6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.6.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a sesenta millones de pesos.

	Aportes
FIA	Máximo \$60.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes pecuniario³ y no pecuniario⁴.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la

³ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

2.6.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
 - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%⁵ se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.
 - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

⁵ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$800.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales.

Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Convocatoria “Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O’Higgins 2017”.
- Formulario postulación “Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O’Higgins 2017”
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia, tales como: empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas pertenecientes a la pequeña agricultura; universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y de transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entidades consultoras y de asesoría.

Sin embargo, como los proyectos deben estar vinculados directamente a la pequeña agricultura y preferentemente de forma asociativa, si la entidad postulante corresponde a universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y de transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entidades consultoras y de asesoría, éstas **deberán presentarse necesariamente asociadas con productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidades similares, pertenecientes a la pequeña agricultura.**

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de asociados tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, pertenecientes a la pequeña agricultura, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación). En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- El equipo técnico debe contar con capacidades técnicas y de gestión multidisciplinarias que permitan llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación,



universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile⁶.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

⁶ Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta.



3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **18 de agosto de 2017** y cierra el **04 de octubre de 2017** a las **16:00 horas**.

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato **Formulario postulación "Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O'Higgins 2017"**, Disponible en www.fia.cl.
- Una copia digital de la propuesta en el formato Word del **Formulario postulación "Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O'Higgins 2017"** con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- Una versión digital de la **"Memoria de cálculo "Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O'Higgins 2017"** en archivo Excel.

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **04 de octubre de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a ohiggins@fia.cl hasta el día **25 de septiembre de 2017**.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro
 - Tener Personalidad jurídica vigente
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el **“Proyectos agregación de valor a productos vitícolas patrimoniales, O’Higgins 2017”**, incluyendo:
 - Firma del representante legal.
 - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Certificado o documento que acredite iniciación de actividades.
 - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.6.1. “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Sub-criterio	Ponderación (%)
1. Valor patrimonial (25%)	1.1 Vinculación de los productos con la pequeña agricultura.	13%
	1.2 Vinculación de la propuesta con el territorio.	12%

Criterio	Sub-criterio	Ponderación (%)
2. Propuesta de agregación de valor y orientación de mercado (15%)	2.1 Pertinencia de la propuesta para la agregación de valor al producto patrimonial.	8%
	2.2 Clara identificación del mercado objetivo y/o potencial del producto patrimonial a agregar valor.	7%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (20%)	3.1 Coherencia y consistencia de los objetivos con la propuesta.	8%
	3.2 Coherencia y consistencia de la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos específicos y los resultados esperados.	7%
	3.3 Coherencia y consistencia de las actividades identificadas y su secuencia cronológica para alcanzar los objetivos específicos y resultados esperados.	5%
4. Recursos humanos y organización (10%)	4.1 Capacidad de gestión del postulante y asociados (si corresponde) para desarrollar la propuesta.	3%
	4.2 Competencias del equipo técnico y servicio de terceros (si los hubiere), acorde con los requerimientos de la propuesta.	4%
	4.3 Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	3%
5. Costos del proyecto (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
6. Potencial de impacto (20%)	6.1 Grado de contribución de la propuesta al desarrollo económico y social de la pequeña agricultura.	10%
	6.2 Grado de contribución de la propuesta al fortalecimiento de la identidad territorial y al desarrollo de actividades económicas asociadas al territorio.	10%
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

Etapas I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapas II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**, el cual estará integrado por profesionales de la Unidad de Programas y Proyectos y profesionales de la Unidad de Desarrollo Estratégico de FIA. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación de Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapas III

Finalmente se realizará un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del Servicio Administrativo de Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- Valor patrimonial (30%).
- Propuesta de agregación de valor y orientación de mercado (30%).

c) Potencial de impacto (40%).

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Directora Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva para su adjudicación final.

La documentación de postulación asociada a las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva, según el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía la carta de confirmación de su interés en el plazo antes señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto⁷.
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará a una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁸
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁹

⁷ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

⁸ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

- Depósitos a plazo¹⁰
- Certificado de fianza¹¹

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré¹² con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte y declaración notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹³

⁹ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

¹⁰ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

¹¹ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

¹² Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un **monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.**

¹³ El formato se entrega junto con el contrato.

- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el **ejecutor**. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al **ejecutor**, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del **ejecutor** y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins (con sus respectivos logos).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto que serán adquiridos por el ejecutor, al término de la ejecución del proyecto, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

D.E. N°33- 2017 18-08-2017 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria

Maria José Etcheberry
Dirección Ejecutiva



Convocatoria regional temática 2017
Proyectos Valorización del patrimonio "Agregación de valor a productos patrimoniales elaborados por pequeños productores vitícolas de la Región de O'Higgins"

